

26/01/2021

Arica: Unidad de Análisis Criminal logra penas efectivas para miembros de banda que robaba camiones

La Unidad de Análisis Criminal y Focos Investigativos de la Fiscalía local logró penas que suman 32 años de cárcel efectiva contra los cuatro miembros de una banda dedicada a robar, mediante el uso de armas de fuego, camiones repartidores de pollos.

Tras presentar diversas pruebas en el juicio oral, el fiscal Manuel González logró que se condenara a Jonathan Giovanni Poblete Rojas, Fabián Xuror Fernández Méndez, Gonzalo Andrés Robles Parra y Branco Sammy Zamora Rodríguez a las penas de 11 años, 10 años y un día, 6 años y 5 años y un día de presidio efectivo, en calidad de autores de dos delitos de robo con intimidación, registrados en octubre y noviembre de 2018, en la ciudad.



La investigación trabajada junto a la Brigada de Robos de la PDI estableció que alrededor de las 14.10 horas del 26 de octubre de 2018, Poblete Rojas y Fernández Méndez, acompañado de un tercer sujeto, siguieron en un vehículo al camión repartidor de la empresa Ariztía, conducido por la víctima, identificada con las iniciales D.V.C.M., quien iba acompañado por un peoneta. Los condenados aprovecharon que el vehículo repartidor se detuvo en avenida Linderos para la comercialización de productos que trasportaba, para estacionarse en las cercanías y, portando armas de fuego, Poblete Rojas se subió a la cabina del camión, intimidando al conductor. En tanto, Fernández Méndez se acercó por el lado del chofer, se subió a la pisadera e intimidó a la víctima con un arma aparentemente de fuego, solicitándole la entrega de un bolso que la víctima mantenía consigo y en cuyo interior mantenía una suma aproximada a \$3.000.000, más un teléfono celular. La víctima no opuso mayor resistencia, haciendo entrega de la especie. Con el dinero en su poder, los acusados se dieron a la fuga del lugar.

La investigación trabajada junto a la Brigada de Robos de la PDI estableció que alrededor de las 14.10 horas del 26 de octubre de 2018, Poblete Rojas y Fernández Méndez, acompañado de un tercer sujeto, siguieron en un vehículo al camión repartidor de la empresa Ariztía, conducido por la víctima, identificada con las iniciales D.V.C.M., quien iba acompañado por un peoneta. Los condenados aprovecharon que el vehículo repartidor se detuvo en avenida Linderos para la comercialización de productos que trasportaba, para estacionarse en las cercanías y, portando armas de fuego, Poblete Rojas se subió a la cabina del camión, intimidando al conductor. En tanto, Fernández Méndez se acercó por el lado del chofer, se subió a la pisadera e intimidó a la víctima con un arma aparentemente de fuego, solicitándole la entrega de un bolso que la víctima mantenía consigo y en cuyo interior mantenía una suma aproximada a \$3.000.000, más un teléfono celular. La víctima no opuso mayor resistencia, haciendo entrega de la especie. Con el dinero en su poder, los acusados se dieron a la fuga del lugar.

Asimismo, cerca de las 14 horas del 30 de noviembre de 2018, la víctima, L.R.P.N. (Q.E.P.D), conducía un camión de la empresa Ariztía, utilizado para la comercialización de productos avícolas y la recaudación de dichas ventas, junto a un peoneta. Al detener el vehículo de carga en calle Germán Riesco de Arica, y descender el ayudante para ir hacia la parte posterior de la máquina, los acusados Poblete Rojas y Robles Parra, quienes los seguían a bordo de un vehículo de propiedad de Zamora Rodríguez, quien se quedó al volante, descendieron del vehículo menor para aproximarse de inmediato a la víctima, subiendo Robles Parra al interior de la cabina y premunido de un arma aparentemente de fuego, procedió a intimidarla, apropiándose de la suma de \$50.000. Monto con el que huyeron del lugar.

Tras ello, la víctima continuó conduciendo el camión repartidor; sin embargo, transcurrido un breve lapso comenzó a sufrir una descompensación, por lo que fue trasladado a un centro asistencial, quedando internado con diagnóstico grave, al presentar un accidente vascular hemorrágico, cuadro que le ocasionó la muerte el 2 de diciembre de 2018.

“La prueba presentada en el juicio permitió acreditar la participación de los acusados

en ambos hechos e incluso en su fallo el tribunal destaca especialmente la profusa prueba de cargo, que además incluyó interceptaciones telefónicas de los acusados para conocer su reacción cuando eran citados a declarar ante la PDI, permitiendo situarlos en estos dos delitos de robos no flagrantes”, explicó el fiscal Manuel González.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369